

**COMUNICACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE PUBLICIDAD Y PLAN DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN, DE LOS VIVEROS QUE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SEVILLA HA PUESTO EN FUNCIONAMIENTO CON LOS FONDOS FEDER DE LA FUNDACIÓN INCYDE. PROCEDIMIENTO COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL. EXPTE: DF 34/2014**

En Madrid, a 21 de enero de 2015.

1. Que, con fecha 17 de diciembre de 2014, la Fundación INCYDE publicó en su página web, [www.incyde.org](http://www.incyde.org), el anuncio para la contratación de los servicios de publicidad y plan de comunicación y difusión, del vivero que la Cámara de Comercio de Sevilla ha puesto en funcionamiento con los fondos FEDER de la Fundación INCYDE, iniciándose el correspondiente procedimiento de contratación.
2. Que, con fecha 7 de enero de 2015, se recibió en la Fundación INCYDE únicamente la oferta presentada por BOXPMO PROJECTS, SL.
3. Que una vez reunida la mesa de contratación el 8 de enero de 2014 para analizar la oferta, se detectaron errores subsanables que fueron comunicados a la empresa, concediéndose un plazo de tres días hábiles para su subsanación.
4. Qué BOXPMO PROJECTS, SL presentó en fecha el sobre, tras cuyo análisis se han detectado las siguientes incidencias:

**Solvencia Técnica:**

1. La empresa no ha subsanado la deficiencia detectada conforme al Pliego, cláusula 20.3, que exige expresamente la acreditación de la experiencia mínima de la empresa de tres años, dado que sólo se acredita, a través de un resumen de los trabajos realizados por la empresa sin aportar ninguna certificación de trabajos similares al objeto del contrato realizados por la empresa.
2. La empresa que propone Boxpmo para contar con su experiencia en áreas relacionadas con el proyecto en cuestión y de la que aporta convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 2014 aporta también un resumen de los trabajos realizados pero ningún certificado de trabajos similares al objeto del contrato realizados por la empresa.
3. No obstante, la solvencia técnica no está justificada por los medios exigidos, tal y como se señalaba en los PCAP, *“la Fundación INCYDE únicamente aceptará como medio de acreditación las declaraciones/certificaciones expedidas por la entidad pública o*



*privada, para la cual se haya prestado el servicio. No admitiéndose ninguna otra documentación que no sean las mencionadas certificaciones.*

Dada la falta de justificación de la solvencia técnica, y dado que BOXPMO es la única empresa licitadora del procedimiento, la Dirección General firma el presente escrito declarando el presente procedimiento como desierto, y comunicándolo oficialmente tanto a la empresa licitadora, como en el perfil del contratante,.

D. Javier Collado Cortés  
Director General.